



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y/O MEJORA DE LIBRERÍAS O PUNTOS DE VENTA DE LIBROS 2026

El presente consolidado muestra las respuestas a las consultas recibidas a través del correo electrónico de concursos de la Dirección del Libro y la Lectura, durante el periodo establecido para tal fin en las bases del concurso. Las consultas adicionales que puedan surgir se atenderán a través del correo concursosdll@cultura.gob.pe

1. En la categoría implementación de plataforma digital (e-commerce) para la venta de libros, ¿puede postular una asociación civil sin fines de lucro?

De acuerdo con lo establecido en las bases y el formulario de postulación referencial del concurso, a la categoría de implementación de plataforma digital (e-commerce) para la venta de libros pueden postular las personas naturales con negocio y personas jurídicas; lo cual incluye a las asociaciones civiles sin fines de lucro.

En ese sentido, una asociación civil sin fines de lucro podría postular únicamente si, además de cumplir los requisitos generales de persona jurídica de derecho privado, acredita que cuenta con una librería ya constituida y cumple con la documentación exigida para dicha categoría.

2. ¿Puede una empresa editorial postular para la implementación de una plataforma digital (e-commerce) destinada a la venta de libros; o necesariamente debe tratarse de una persona natural con negocio o de empresas dedicadas específicamente al rubro de librerías?

La categoría de “Implementación de plataforma digital (e-commerce) para la venta de libros” está dirigida únicamente a personas naturales con negocio (con experiencia en comercialización de libros) y personas jurídicas con librerías ya constituidas; por lo que las editoriales no cumplirían con los requisitos de las bases.

Cabe señalar que en el caso de personas jurídicas deben presentar el reporte de comprobantes gestionados con editoriales peruanas con máximo veinte (20) comprobantes válidos ante la SUNAT (facturas, boletas, tickets electrónicos, guías de remisión o similares) que la librería haya gestionado con editoriales peruanas.



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

3. **En la categoría implementación de plataforma digital (e-commerce) para la venta de libros, ¿la adquisición de libros puede incluir, además de editoriales peruanas, publicaciones provenientes del extranjero? De ser así, ¿existe algún porcentaje del estímulo que deba considerarse o respetarse para este tipo de adquisiciones?**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de las bases, se debe incluir en el presupuesto la adquisición de libros bajo un enfoque de bibliodiversidad. Sin embargo, no hay un porcentaje establecido para la compra de material extranjero, por lo cual el postulante deberá indicar cuál es la proyección de esta adquisición.

4. **Soy persona natural con negocio, domiciliada en Junín y conduzco una librería virtual desde donde promociono y comercializo libros originales con envíos a todo el Perú. Cuento con stock físico de títulos adquiridos con recursos propios, respaldados por boletas de compra y he realizado ventas documentadas a través de dichas plataformas.**

En ese contexto, formulo las siguientes consultas:

- **¿Califican como "documentos que evidencien la comercialización de libros" las boletas de venta electrónicas emitidas por la persona natural con negocio a partir de la activación de la actividad comercial en SUNAT, siempre que las ventas sean reales y previas a la fecha de cierre de postulaciones?**
- **Para la categoría de e-commerce, ¿se requiere que la persona natural tenga un historial mínimo de tiempo en la actividad comercial registrada en SUNAT, o basta con que el RUC esté activo y habido al momento de la postulación?**
- **¿Es posible acreditar la trayectoria en comercialización de libros mediante capturas de redes sociales, conversaciones de ventas por mensaje y reseñas de compradores, como complemento a las boletas de venta?**

A continuación se resuelven las preguntas en el mismo orden en que fueron enviadas:

- Las personas naturales con negocio que postulen a la categoría de “Implementación de plataforma digital (e-commerce) para la venta de libros” deben presentar documentos que evidencien la comercialización de libros. En ese sentido, podrán presentar al menos dos (02) boletas de venta de libros emitidas por la persona natural con negocio.



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- Las bases del concurso no establecen un tiempo mínimo de actividad comercial registrado en SUNAT para las personas naturales con negocio que deseen postular. En ese sentido, basta con que el RUC se encuentre activo y habido al momento de la postulación, conforme a los requisitos establecidos en las bases.
- Las capturas de redes sociales, conversaciones de ventas por mensajes y reseñas de compradores no constituyen documentos válidos para acreditar la comercialización de libros en el marco de los requisitos del concurso. No obstante, dichos documentos pueden adjuntarse como parte del currículum vitae documentado del postulante o como información adicional complementaria, en caso lo considere pertinente.

5. He iniciado un proyecto de librería virtual que busca, a largo plazo, consolidarse como un espacio de gestión cultural (talleres y concursos). Quisiera solicitar información detallada sobre los requisitos de postulación: tipo de RUC requerido, tiempo mínimo de permanencia del negocio y cualquier otra base técnica necesaria para participar.

La categoría de “Implementación de plataforma digital (e-commerce) para la venta de libros” está dirigida a personas naturales con negocio (con experiencia en comercialización de libros) y personas jurídicas con librerías ya constituidas.

El proyecto debe proponer el diseño, desarrollo y puesta en marcha de una plataforma de comercio electrónico, así como, el servicio de entrega de los libros físicos. Adicionalmente, el proyecto deberá implementar acciones de publicidad para su promoción y/o marketing digital.

De esta manera, en el numeral 6.2 de las bases del concurso se establece que el proyecto deberá adjuntar los siguientes documentos obligatorios:

- Proforma del desarrollo de la plataforma digital (e-commerce).
- Documentos que evidencien la comercialización de libros (en caso de postular como persona natural con negocio).
- Reporte de comprobantes gestionados con editoriales peruanas (en caso de postular como persona jurídica).
- Portafolio documentado de la organización (para personas jurídica) o Currículum vitae documentado (para personas naturales con negocio)

Cabe señalar que no se solicita evidenciar que la librería viene funcionando por un mínimo de tiempo.